

Gobierno del Estado de Yucatán

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-31000-19-1316-2020

1316-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,608,334.0
Muestra Auditada	1,608,334.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de Yucatán por 1,608,334.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF.¹

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales,

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISMDF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISMDF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISMDF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva en la que recibió y administró exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, durante los primeros 10 meses del año, los cuales ascendieron a 1,608,334.0 miles de pesos, que corresponden con el monto reportado como aprobado para este fondo en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019.

Distribución de los Recursos del FIS MDF

2. Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó el envío a la Secretaría de Bienestar, mediante correo electrónico del 22 enero de 2019, de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FIS MDF, para su revisión y validación. Al respecto, la Secretaría de Bienestar validó la propuesta metodológica del cálculo de la distribución del FIS MDF 2019, mediante correo electrónico del 25 enero de 2019.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio número SAF/UA/0029/2019 del 25 enero de 2019, remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Yucatán el Convenio y su anexo metodológico de la distribución del FIS MDF, para su publicación en la página oficial de internet de la Secretaría de Bienestar.

Además, se constató que el 24 de enero de 2019 fue suscrito el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, por la Secretaría de Bienestar y el ejecutivo del estado, el cual contiene el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de su distribución, así como los montos que corresponden a los municipios del estado.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Yucatán envió al Director General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, mediante el oficio número SAF/0454/2019 del 1 de marzo de 2019, un ejemplar del “Acuerdo 8/2019 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2019.

Aunado a lo anterior, se verificó que el 9 de agosto de 2019 se suscribió el "Convenio Modificatorio al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Ramo General 33", dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la entrada en vigor de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del 12 de julio de 2019.

3. La SAF distribuyó entre los municipios, en el ejercicio 2019, los recursos del FIS MDF por 1,608,334.0 miles de pesos, de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” y su anexo

metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los recursos del FISMDF se transfirieron a los municipios, de enero a octubre de 2019, en partes iguales, de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto. Asimismo, se comprobó que el importe asignado y transferido a los municipios se correspondió con el obtenido de la aplicación de la fórmula establecida en la normativa.

En ese sentido, del total ministrado a los 106 municipios de la entidad por 1,608,334.0 miles de pesos, a 19 se les pagaron 174,752.7 miles de pesos mediante cheque, debido a problemas con sus cuentas bancarias y los restantes 1,433,581.3 miles de pesos se pagaron mediante transferencia bancaria. No se realizaron deducciones ni afectaciones a los recursos de los municipios y se verificó que el pago a éstos se hizo en los plazos establecidos en la normativa.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, que incluyó los comprobantes de transferencias bancarias, los formatos de reintegro y recibos de caja emitidos por la SAF, se identificó que al 14 de febrero de 2020, seis municipios (Mérida, Chicxulub Pueblo, Sucilá, Sinanché, Cansahcab y Quintana Roo) realizaron reintegros a una cuenta bancaria distinta a la del FISMDF de 2019, por 2,474.0 miles de pesos, identificados como recursos del fondo y 221.1 miles de pesos de rendimientos financieros, generados de enero a diciembre de 2019.

La entidad fiscalizada empleó dicha cuenta para realizar exclusivamente los reintegros a la TESOFE de los recursos del FISMDF que no fueron ejercidos; además, fue presentada la documentación con la que se acredita el reintegro de 2,474.0 miles de pesos, identificados como recursos del fondo y 221.1 miles de pesos de rendimientos financieros, conforme a la normativa.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que al 28 de febrero de 2020 persistía un saldo de 326.2 miles de pesos, que no había sido reintegrado a la TESOFE.

La entidad fiscalizada canceló la cuenta bancaria del fondo en mayo de 2020, por lo que el saldo se actualizó a 327.2 miles de pesos. De este monto, se reintegraron 323.2 miles de pesos, se pagó un cheque a nombre del municipio de Tekom por 3.9 miles de pesos y se efectuaron otros pagos por 0.1 miles de pesos, con lo que la cuenta quedó sin saldo.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de rendimientos financieros por 318.2 miles de pesos generados en la cuenta del fondo y 5.0

miles de pesos de recursos del FISMDF, además de la cancelación de la cuenta bancaria del fondo, empleada para la administración de los recursos durante el ejercicio 2019.

Sin embargo, persiste el incumplimiento del plazo establecido en la normativa para el reintegro a la TESOFE de los recursos que no fueron ejercidos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente DAJ/INV/ASF-42/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, que incluyó estados de cuenta, hojas de liquidación, CFDI emitidos por los municipios y pólizas cheque, se identificó que en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF se generaron rendimientos financieros por 805.1 miles de pesos, de los cuales 801.4 miles de pesos corresponden a los meses de enero a diciembre de 2019 y 3.7 miles de pesos a los meses de enero a febrero de 2020; al respecto, se comprobó que la SAF transfirió a los municipios un monto de 726.7 miles de pesos, emitió cheques por 71.5 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 6.9 miles de pesos.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

8. Con la revisión del “Acuerdo 8/2019 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019”, publicado el 31 de enero de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, se verificó que la entidad fiscalizada difundió, en su órgano de difusión oficial, la fórmula, variables, fuentes de información, los montos distribuidos y el calendario de ministraciones a los municipios. Adicionalmente, se constató que los montos publicados se corresponden con los del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

9. La entidad fiscalizada no incluyó en el “Acuerdo 8/2019 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019” la metodología de distribución de los recursos del FISMDF.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-18/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y Áreas de Mejora

10. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa; la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FISMDF.
- La entidad fiscalizada suscribió el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, con la Secretaría de Bienestar, el 24 de enero de 2019, dentro del plazo establecido por la normativa.
- La SAF dispone de un manual de procedimientos en el que se identifican las áreas responsables del cálculo, entrega y publicación de las aportaciones federales a los municipios.
- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FISMDF de acuerdo con la fórmula, las variables y los montos establecidos en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Pago del FISMDF a los municipios

- La entidad fiscalizada transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2019 de acuerdo con los plazos, importes y conforme a lo establecido en la normativa.
- Los pagos del FISMDF 2019 se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios.

Generación, entrega y difusión de la información

- La entidad fiscalizada realizó la publicación del "Acuerdo 8/2019 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019", en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2019, de acuerdo con los criterios y plazo establecidos en la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Pago del FISDMF a los municipios

- Se carece de mecanismos de control para reintegrar a la TESOFE los recursos del FISDMF que no fueron ejercidos, en los plazos establecidos en la normativa.
- No se ha incluido en la normativa del estado el criterio empleado para la distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del FISDMF.

La Secretaría de Administración y Finanzas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que los recursos del FISDMF que no fueron ejercidos por los municipios sean reintegrados a la Tesorería de la Federación en el plazo que establece la normativa y, además, se dejó constancia de la metodología que se sigue para el cálculo de los rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 323,164.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) a los municipios del estado de Yucatán, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,608,334.0 miles de pesos, que representan

el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF; asimismo, los distribuyó entre los municipios de acuerdo con la metodología de cálculo establecida en el convenio celebrado con la Secretaría de Bienestar, el cual fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, así como en el acuerdo correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la entidad transfirió a sus municipios los recursos del FISMDF en las cuentas bancarias autorizadas por éstos.

No obstante, a la fecha de la revisión persistía un saldo en la cuenta bancaria del FISMDF que no había sido reintegrado a la TESOFE; si bien, la entidad fiscalizada presentó la documentación que acredita el reintegro, persiste la falta de controles para asegurar que los montos del FISMDF que no fueron ejercidos se reintegren a la TESOFE en los plazos establecidos en la normativa.

Por otro lado, se identificaron incumplimientos de la normativa relacionados con la falta de publicación en el órgano oficial de difusión de la entidad fiscalizada, de la metodología de distribución de los recursos del FISMDF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DPF-588/2020, DPF-771/2020, DPF-900/2020 y DPF-1033/2020 de fechas 21 de julio de 2020, 1 de septiembre de 2020, 21 de septiembre de 2020 y 9 de octubre de 2020, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 6, 9 y 10.



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

Número de oficio: DPF-588/2020

Asunto: Envío de documentación e Información

De la Auditoría FISMDF Cuenta Pública 2019.

C.D. 10C.3.4 RS

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

Lic. Alvarez

20 JUL 28 11:08

Mérida, Yucatán a 21 de julio de 2020

AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención a la auditoría número 1316-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF), Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y en alcance al oficio DPF/222/2020, al respecto adjunto al presente información y documentación en medio electrónico debidamente certificados (5 CD's), para atender en tiempo y forma su requerimiento, como se detalla:

Dependencia	Documentación enviada
Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	<ul style="list-style-type: none"> Oficios números SAF-DGCG-DAIS/059/2020, SAF-DGCG-DAIS/077/2020, SAF-DGCG-DAIS/096/2020, SAF-DGCG-DAIS/103/2020, signados por la C.P.C. Carmina Zamora Álvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas (4CD's). Oficio número SAF-DGCG/594/2020 signado por la C.P. Leticia Lorenzo Zamudio, Directora General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas (1 CD),

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

C. c. p. **Lic. Jaime Alvarez Hernández**. - Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

C. c. p. **Lic. David Isaac Ortiz Calzada**. - Secretario Técnico de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

C. c. p. **C.P. Vanessa Maria Ortegón Campos**. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.

Minutario
Archivo
RSMG/R/PC/rapp

16/07/20
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
28 JUL 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1

5 cds
en expediente



SECOGEY AUDITORÍA SUPERIOR
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN



2020 SEP -3 PH 2: 26

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

Número de oficio: DPF-771/2020

Asunto: Se notifica oficio de Inicio

De Investigación de las Auditorías 1315-DS-GF

y 1316-DS-GF, Cuenta Pública 2019

C.D. 10C.3.4 RS

4119
DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO

Mérida, Yucatán a 01 de septiembre de 2020.

Lic. Jaime Alvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
De la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En atención a los oficios número DGEGF/0176/2020 y DGEGF/0177/2020 de fecha 06 de agosto del año en curso emitido por la dirección a su cargo, mediante el cual se remite las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de las Auditorías número 1315-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y 1316-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondientes a la Cuenta Pública 2019 practicadas al Gobierno del Estado de Yucatán; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/JAVR/14/2020 signado por Lic. Julio Alberto Venteño Reyes, Jefe de Departamento de Investigación y Seguimiento a Procesos Federales de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifica el Inicio de Investigación de los resultados siguientes referente a las auditorías antes mencionadas:

1315-DS-GF - "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-16/2020	2
DAJ/INV/ASF-17/2020	8

1316-DS-GF - "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-18/2020	9

De igual manera se anexa copia certificada de los acuerdos de inicio de la investigación correspondiente a cada uno de los resultados antes señalados.

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
C/Una hoja y Un Cd
2020 SEP 23 AM 12:35



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-900/2020
Asunto: Envío de documentación e Información
de la Auditoría 1316-DS-GF, Cuenta Pública 2019.
C.D. 10C.3.4 RS

DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO

Mérida, Yucatán a 21 de septiembre de 2020.

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la Auditoría núm. 1316-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF), correspondiente a la Cuenta Pública 2019; y en alcance al oficio DPF-705/2020; al respecto, adjunto al presente el oficio núm. SAF-DGCG-670/2020, signado por la C.P. Leticia Lorenzo Zamudio Directora General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene documentación en medio magnético (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar el Resultado Final 10 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Busto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado**. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortega Campos**. - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.
Minutario.
Archivo. 
RSMG/RAPC/rapp

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

Número de oficio: DPF-1033/2020

Asunto: Se notifica acuerdo de inicio de la Auditoría 1316-DS-GF

"FISMDF", Cuenta Pública 2019.

C.D. 10C.3.4 RS

Mérida, Yucatán a 09 de octubre de 2020.

Lic. Jaime Alvarez Hernández

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado

De la Auditoría Superior de la Federación.

PRESENTE

En atención al oficio número DGEFG/0177/2020 por medio del cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, referente a la auditoría número 1316-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF), Cuenta Pública 2019; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DJ/015/2020 signado por la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifica el acuerdo de la investigación del resultado siguiente referente a la auditoría antes mencionada:

1316-DS-GF - "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

Expediente	Auditoría	Resultado	Cuenta Pública
DAJ/INV/ASF-42/2020	1316-DS-GF	6	2019

De igual manera se anexa copia certificada del acuerdo de la investigación correspondiente al resultado antes señalado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ

Director de Programas Federales

Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.**- Secretaria de la Contraloría General.

C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado.**- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortigón Campos.**- Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.

Minutario.

Archivo.

RSMG/RPC/rapp

Edificio Administrativo Siglo XXI,

Calle 20-A No. 284-B x 3-C

Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2

C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000

contraloria.yucatan.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Ingresos y de Egresos, adscritas a la Tesorería General del Estado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.